



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Nota**

**Número:** NO-2018-14101229-APN-DDYGD#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Abril de 2018

**Referencia:** RESOLUCIÓN MINCYT N° 287/18

**A:** Jorge Mariano Jordan (DNCEII#MCT), Andrés NÁPOLI (FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN)),

**Con Copia A:** Marcela Silvia Marrapodi (DNCEII#MCT),

---

**De mi mayor consideración:**

Adjunto para su notificación y demás trámites RESOLUCIÓN MINCYT N° 287/18 de fecha 28 de marzo de 2018 firmada por el MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA JOSÉ LINO SALVADOR BARAÑO.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.04 08:35:04 -03'00'

Paton Ulrich Andrés Martín  
Director  
Dirección de Despacho y Gestión Documental  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.04.04 08:35:04 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-287-APN-MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Marzo de 2018

**Referencia:** EX-2018-11234050-APN-DDYME#MCT - SIP FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

---

VISTO el EX-2018-11234050-APN-DDYME#MCT, la Ley N° 27.275 sobre Derecho de Acceso a la Información Pública, el Decreto Reglamentario N° 206/2017, la Solicitud de Información Pública RE-2018-11227254-APN-DDYME#MCT y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el EX-2018-11234050-APN-DDYME#MCT tramita una solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Andrés NÁPOLI, Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES en los términos de la Ley N° 27.275, solicita copia del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y las empresas URAMERICA ARGENTINA S.A. (UrA) y URANIUM ONE GROUP (U1), como así también todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión.

Que la Ley N° 27.275 tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que asimismo, la mencionada normativa enumera una serie excepciones mediante las cuales los sujetos obligados podrán exceptuarse de proveer la información requerida.

Que el aludido MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, se encuentra sujeto a una cláusula de confidencialidad y no divulgación de su contenido.

Que por dicho motivo no se puede acceder a la petición de referencia, sin que ello genere consecuencias disvaliosas en caso de transgredir y/o violar los términos del MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO.

Que en virtud de lo expuesto, este MINISTERIO se acoge a las excepciones previstas en los artículos 8° incisos c) y d) de la Ley N° 27.275 exceptuándose de otorgar la información y documentación solicitada, atento que se encuentran comprometidos secretos industriales, científicos, técnicos y tecnológicos cuya revelación puede perjudicar el nivel competitivo y/o lesionar intereses de la Nación y/o de cualquiera de las Partes.

Que en el presente caso, el acceso a la información pública formulado, podría frustrar las posibles

inversiones e incremento del empleo en el país; además de comprometer los derechos o intereses legítimos de las empresas que también han suscripto el MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO referido y ha sido obtenida y sujeta en un ámbito de confidencialidad.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta jurisdicción, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 8º incisos c) y d) y 13 la Ley Nº 27.275 y Artículo 23 quinqués de la Ley Nº 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la solicitud de Acceso a la Información Pública (RE-2018-11227254-APN-DDYME#MCT) efectuada por el Señor Andrés NÁPOLI, Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN) por los fundamentos expuestos y en los términos del Artículo 8 incisos c y d, de la Ley Nº 27.275.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese al peticionante y cumplido, archívese.

Digitally signed by BARAÑAO José Lino Salvador  
Date: 2018.03.28 13:51:12 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

José Lino Salvador Baraño

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
3071517554  
Date: 2018.03.28 13:51:18 -0300